

**RELATORÍA MESA DE BIENESTAR  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA UD  
1-03-21**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Encuentro con egresados - Janeth Quintero
2. Procesos de revocatoria.

**DESARROLLO:**

1. Encuentro con egresados, presentación a cargo de Janeth Quintero

Propuestas: Los egresados vuelven a ella cuando sienten gratitud por ella, la universidad en algún momento que no saben qué hacer con ellos y los estudiantes salen a la vida laboral muy desubicados.

No debe existir una diferencia entre egresados de pregrados y postgrados, que los egresados sigan teniendo los beneficios de bienestar, si en algunos momentos dadas las condiciones del país necesitan el apoyo del Bienestar.

Cómo apoyar a los egresados al ingreso laboral, la UD casi nunca ha trabajado para que las convocatorias aparezcan las carreras que ofrece la universidad, que la universidad se encargue de respaldar a los profesionales.

El egresado debe tener claro el rol que tiene tan importante al salir a la vida profesional, que exista una especie de retribución con la universidad y con lo público.

Que los egresados sean solidarios con los estudiantes, se propone que haya una asociación de egresados o cooperativa que sea autogestionaria, permitiendo la integración del egresado y encuentros cada dos años por facultades y proyectos curriculares.

Propiciar la actualización de datos de los egresados, que exista el observatorio de egresados, que la oficina de egresados sea un canal para tramitar estos datos.

La estructura de la dependencia es un consejo de egresados, con representantes de cada facultad y uno de postgrados, podrán participar en reunión de consejo otros egresados que se necesiten según el tema a tratar. Contar con la asociación de egresados y una oficina de egresados.

Varios de los egresados no son recibidos en los postgrados por el bajo puntaje. Que dentro de las políticas se definan estrategias para darle prioridad a los egresados en las convocatorias por el instituto de extensión. Se anexa documento.

**PALABRAS:**

- Darle confianza y respaldo a lo presentado y es un documento de trabajo para seguir construyendo. Esto puede dar inicio a la propuesta y que acoja al egresado y sus quejas.

El día de mañana se va a construir la propuesta de la mesa a partir de los insumos con el documento de Janeth y el que se viene trabajando en la oficina de egresados.

## **2. Proceso de revocatoria para el Director de Bienestar**

### **Lo que plantea la Registraduría:**

“ La insatisfacción general de la ciudadanía o el incumplimiento del programa de gobierno del mandatario elegido pueden llevar a los colombianos a promover una iniciativa para que sus alcaldes o gobernadores sean retirados de sus cargos, a través de este mecanismo de participación ciudadana.

De acuerdo con la Ley 1757 de 2015, se podrán inscribir iniciativas para la revocatoria del mandato siempre que hayan transcurrido doce meses contados a partir del momento de posesión del respectivo alcalde o gobernador y no falte menos de un año para la finalización del respectivo periodo constitucional.

Este mecanismo únicamente puede ser solicitado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando se trata de alcaldes y gobernadores, ya que para los cargos de congresistas, Presidente y demás autoridades locales este mecanismo no está previsto.

Cualquier ciudadano, organización social, partido o movimiento político puede solicitar la inscripción como promotor de una revocatoria de mandato.

Para este proceso la Registraduría Nacional, a través de su Dirección de Censo Electoral, contará con 45 días calendario para verificar la autenticidad de los apoyos ciudadanos entregados por los promotores.

Una vez se realice la revisión de los apoyos, la entidad procederá a certificar el número de respaldos consignados, el número de apoyos válidos y nulos. Si se cumple con el número mínimo de apoyos válidos determinados por la ley y de ser certificado el cumplimiento de los topes de campaña y estados contables por parte del Consejo Nacional Electoral, la autoridad competente podrá convocar a los ciudadanos a las urnas.

En virtud del voto programático consagrado en el artículo 259 de la Carta Política, reglamentado por las Leyes 131 de 1994 y 134 de 1994, los habitantes de un determinado municipio o de un departamento de Colombia, pueden promover iniciativas para que sus alcaldes o gobernadores sean retirados de sus cargos cuando exista insatisfacción general de la ciudadanía o este haya incumplido el programa de gobierno.

Se requiere recoger el apoyo de un número de ciudadanos que hagan parte del censo electoral territorial respectivo, de al menos el treinta (30%) de los votos obtenidos por el mandatario al momento de su elección.”

### **PALABRAS:**

- Debe ir ligado a un plan de gobierno, uno lo que revoca es que no ha cumplido su plan de Gobierno.

### **PROPUESTA DE REDACCIÓN:**

La insatisfacción general de la comunidad universitaria o el incumplimiento del programa de gobierno del director(a) elegido pueden llevar a la comunidad a promover una iniciativa para que sea retirado de su cargo, a través de este mecanismo de participación ciudadana.

Se podrán inscribir iniciativas para la revocatoria del mandato siempre que haya transcurrido un año contado a partir del momento de posesión del respectivo director(a) y no falte menos de un año para la finalización del respectivo periodo de dirección.

Este mecanismo únicamente puede ser solicitado ante el consejo electoral de la UD.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, organización social, puede solicitar la inscripción como promotor de una revocatoria de mandato.

Para este proceso el consejo electoral, contará con 30 días calendario para verificar la autenticidad de los apoyos entregados por los promotores.

Una vez se realice la revisión de los apoyos, el consejo procederá a certificar el número de respaldos consignados, el número de apoyos y su porcentaje válidos y nulos. Si se cumple con el número mínimo de apoyos válidos determinados por la reglamentación interna y de ser certificado el cumplimiento, el consejo electoral podrá convocar a la comunidad universitaria a las urnas.

Los integrantes de la comunidad educativa de la Universidad Distrital, pueden promover iniciativas para que el Director(a) de Bienestar Universitario sea retirado de su cargo cuando exista insatisfacción general de la comunidad y este haya incumplido el programa de gobierno.

Se requiere recoger el apoyo de un número de integrantes de la comunidad universitaria que hagan parte del censo electoral, de al menos el treinta y cinco (35%) de los votos obtenidos por cada estamento, de dos de los tres estamentos que eligen al director de bienestar universitario, cumpliendo el 35% total de la votación.

Cuando quede en firme un proceso de revocatoria, el rector designará un director provisional mientras se surte el nuevo proceso de elección.

Para el nuevo proceso de elección, la persona revocada no puede volver a presentarse a las siguientes elecciones de ese periodo y el consejo electoral tiene 45 días calendario para convocar el nuevo proceso de elección.

**Se termina la sesión a las 11:45am**